

Ab. Rosa Alcívar Fabre

20170901060P00606

001-003-00000341



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOKASA S.A. ----- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: (USD\$800,00).----- DI: TRES COPIAS.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinte de abril dos mil diecisiete, ante mí, abogada **ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE**, Notaria Titular Sexagésima de este cantón, comparece el señor **REINALDO FREDDY RESHUAN BAQUERIZO**, por los derechos que representa de la compañía **JOKASA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **JOKASA S.A.**, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en ciudad de Guayaquil. El interviniente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al que procede como queda expresado con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía JOKASA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **REINALDO FREDDY RESHUAN BAQUERIZO**, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal, Representante Legal de la compañía JOKASA S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar y

N° TRAMITE: 55421-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
18/08/17 2.1.1

1 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía JOKASA S.A. se constituyó
2 mediante escritura pública celebrada el 23 de octubre de 2007, ante la abogada
3 Wendy Vera Ríos Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, y se inscribió en
4 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 29 de enero de 2009; b) Conforme
5 a la Cláusula Quinta de los Estatutos de la Compañía el capital de la compañía es de
6 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
7 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Este capital se encuentra
8 íntegramente suscrito y pagado"; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas de la compañía JOKASA S.A., celebrada el día veinte de noviembre de dos
10 mil dieciséis, por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la
11 suma de CIENTO DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
12 hasta alcanzar la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL**
14 **ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos, el señor REINALDO FREDDY RESHUAN
15 BAQUERIZO, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de
16 la compañía JOKASA S.A., cumpliendo con la voluntad de la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JOKASA S.A., celebrada el
18 día veinte de noviembre de dos mil dieciséis, declara lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se
19 aumenta el capital social de la compañía en CIENTO DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,000.00) de la siguiente manera: mediante la
21 compensación de créditos que la Junta General de Accionistas autorizó sean
22 destinados a la cuenta de reservas de capital, para futuros aumentos a prorrata de
23 todos los accionistas en la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,000.00); **SEGUNDO.-** También declara, que
25 de conformidad con lo decidido en la Junta General Universal y Extraordinaria
26 señalada, las acciones se distribuirán de conformidad con el detalle que consta en el
27 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria que se adjunta a la presente como
28 documento habilitante; **TERCERO.-** Que se reforma CLAUSULA QUINTA del Estatuto

1 que en adelante dirá: "QUINTA: Capital Social.- "El capital suscrito y pagado de la
2 Compañía será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL
4 OCHOCIENTAS (116.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar
5 cada una, numeradas de la cero cero cero uno hasta ciento dieciséis mil
6 ochocientas inclusive y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor
7 pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
8 Accionistas. Los títulos y/o los certificados provisionales de las acciones serán
9 autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las
10 declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más
11 acciones"; y, **CUARTA.**-También declara el compareciente que todos los accionistas
12 son de nacionalidad ecuatoriana; **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El
13 compareciente señor REINALDO FREDDY RESHUAN BAQUERIZO, en su calidad de
14 GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la compañía JOKASA S.A., bajo
15 juramento declara que: a) el aumento de capital resuelto por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JOKASA S.A., celebrada el
17 día veinte de noviembre de dos mil dieciséis, se halla integrado de conformidad con
18 la Ley y se encuentra registrado en los libros contables de la compañía, y b) Que su
19 representada, en la actualidad; no es contratista ni tiene obligaciones pendientes con
20 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con estado o con alguna de sus
21 dependencias.- **QUINTA.- HABILITANTES:** Como documentos habilitantes se
22 adjunta a la presente lo siguiente: Nombramiento de GERENTE GENERAL de la
23 Compañía; Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
24 de Accionistas de la compañía JOKASA S.A., celebrada el día veinte de noviembre de
25 dos mil dieciséis. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
26 estilo, para la plena validez del presente instrumento. Firma ilegible Abogada Jessica
27 Viviana Quichimbo Gilbert, con matricula número NUEVE TRES SEIS OCHO del
28 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- y sus documentos

1 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a
2 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta
3 voz, toda esta escritura pública a la compareciente, este la aprueba y suscribe
4 conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual DOY FE.-----

5
6
7 

8 **p. JOKASA S.A.**

9 **REINALDO FREDDY RESHUAN BAQUERIZO**

10 **GERENTE GENERAL**

11 **C.C.: 0906193305**

12 **R.U.C.: 0992547340001**

13

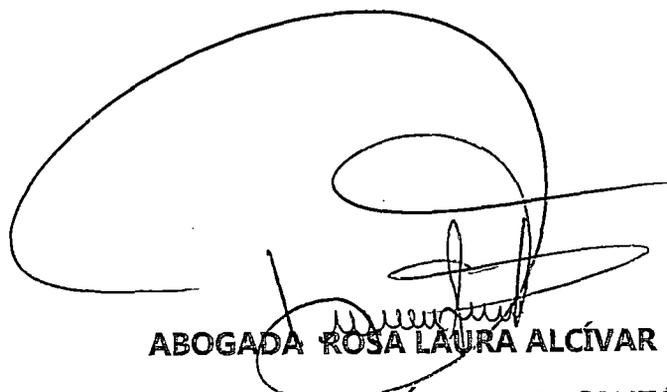
14

15

16

17

18



ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE

19

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20

21

22

23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
QUITO

CIUDADANÍA: 0900610330-5



INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN: ESTUDIANTE
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RESHUAN FARID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GRANJA INES
GRANJA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2012-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0906193305
620902M241122ECU
RESHUAN<GRANJA<<REINALDO

ESPAÑA EN
BLANCO

ESPAÑA EN
BLANCO

ESPAÑA EN
BLANCO

129699

JOKASA S.A.

Guayaquil, 01 de Febrero del 2013.

Sr.
Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Ciudad.



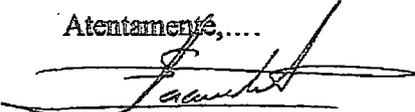
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JOKASA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Publica de Constitución se otorgó ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 23 de Octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Enero del 2008.

Atentamente,....


Carlos Julio Saavedra
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA JOKASA S.A. Según consta del Nombramiento que
Antecede.- Guayaquil, 01 de Febrero del 2013.


SR. REINALDO RESHUAN GRANJA
C.C. # 090612330-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.510
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JOKASA S.A., a favor de REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA, de fojas 17.348 a 17.349, Registro Mercantil número 2.816.

ORDEN: 5510




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

13 00000



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992547340001
RAZÓN SOCIAL: JOKASA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY
CONTADOR: MERCHAN ZAMBRANO JOSEPH HAROLD
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/01/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/02/2008 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 18/04/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: 401 Interseccion: PRINCIPAL DE MIRAFLORES Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 3.5 Referencia ubicacion: DENTRO DE LA ANTIGUA FABRICA DE FIORAVANTI Telefono Trabajo: 042203444

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000578730
Fecha: 24/04/2017 10:51:13 AM

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

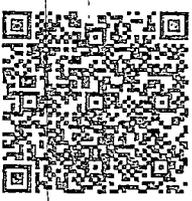


NÚMERO RUC: 0992547340001
RAZÓN SOCIAL: JOKASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. INICIO ACT: 29/01/2008
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: FEC. INICIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: 401 Intersección: PRINCIPAL DE MIRAFLORES
Referencia: DENTRO DE LA ANTIGUA FABRICA DE FIORAVANTI Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 3.5 Telefono Trabajo: 14220344



Código: RIMRUC2017000578730
Fecha: 24/04/2017 10:51:13 AM

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOKASA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas treinta, en la Avda. Carlos Julio Arosemena Km 3.5 No. 491 de la Cda. Miraflores, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía JOKASA S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Reinaldo Freddy Reshuan Granja, quien comparece, por sus propios derechos, como titular y propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y; 2) La Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, titular y propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; quien comparece representada por su Presidente, en funciones prorrogadas; Estefanía Reshuan Baquerizo; conforme al nombramiento y Carta Poder que se adjunta al expediente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de **Presidente ad hoc** de la **Junta**, a Estefanía Reshuan Baquerizo, y actúa como **Secretario de la junta el Gerente General**, Reinaldo Freddy Reshuan Granja. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN Y PAGO DE NUEVAS ACCIONES.**
- 2.- REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el secretario, en la que consta la lista de los accionistas presentes, clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y siendo las diez horas treinta minutos, el presidente declara legalmente instalada esta Junta Universal Extraordinaria y Universal de los Accionistas de la compañía JOKASA S.A., que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías. La secretaria hace la lectura del primer punto del día:

1.- Por Secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que es: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN Y PAGO DE NUEVAS ACCIONES.- Toma la palabra el Secretario y expone que debido al giro de los negocios de la empresa, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00), es decir efectuar un aumento de CIENTO DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 116,000.00) más, mediante la emisión de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00) a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00), mediante suscripción y emisión de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

Previo a la suscripción, emisión y pago de las de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, en proporción al porcentaje que actualmente poseen los accionistas en el capital social de la empresa; el accionista, *señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja* expresa lo siguiente: "que renuncia al derecho de preferencia, que le corresponde sobre el saldo que hubiere del total de las acciones que suscriba en proporción a su derecho preferente como accionista mayoritario; cediendo a título gratuito a favor de los demás accionistas, para que cada uno quede en la libertad de suscribir en la proporción que estuvieren interesados." En consecuencia, los accionistas proceden a la suscripción de la siguiente manera:

El señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja, por sus propios derechos, suscribe CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (114.833) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 114,833.00), mediante la compensación de créditos que el accionista mantenía a su favor y que la Junta General de Accionistas autorizó sean destinados a la cuenta de reservas de capital, para futuros aumentos.

La Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, a través de su Presidente, en funciones prorrogadas; Estefanía Reshuan Baquerizo; conforme al nombramiento y Carta Poder que se adjunta al expediente, suscribe MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (1,167) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la cantidad MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1,167.00), mediante la compensación de créditos que la Junta General de Accionistas autorizó sean destinados a la cuenta de reservas de capital, para futuros aumentos. Esta suscripción, emisión y pago de nuevas acciones que hace la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, que es superior al porcentaje que la accionista mantiene en el capital de la compañía; es posible por la renuncia a su derecho de preferencia, efectuada por el señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja.

Con la suscripción y pago de las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) de UN DÓLAR CADA UNA, el Capital Suscrito de la compañía, se encuentra pagado en su totalidad y será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (116.800) de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

Reinaldo Freddy Reshuan Granja	115.632 ACCIONES
A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN	1.168 ACCIONES

TOTAL 116.800 ACCIONES

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción, emisión de nuevas acciones y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas y ratifica los valores entregados, por ellos mediante compensación de créditos, los mismos que no han generados ningún tipo de interés. En el mismo punto, luego de algunas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad no fijar Capital Autorizado de la compañía.

2.- REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito, y todo lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS que contienen el Estatuto Social de la compañía, la misma que en adelante dirá: "QUINTA.- Capital Social.- "El capital suscrito y pagado de la Compañía será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS (116.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas de la cero centésimo uno hasta la ciento dieciséis mil ochocientas inclusive y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos y/o los certificados provisionales de las acciones serán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más acciones".

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y/o Poderes de Representación.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-


Estefanía Reshuan Baquerizo
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Secretario de la Junta, Gerente General.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JOKASA S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, siendo las nueve horas treinta, en la Avda. Carlos Julio Arosemena Km 3.5 No. 404 de la Cda. Miraflores, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía JOKASA S.A. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Reinaldo Freddy Reshuan Granja, quien comparece, por sus propios derechos, como titular y propietario de setecientas ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y; 2) La Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, titular y propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; quien comparece representada por su Presidente, en funciones prorrogadas, Estefanía Reshuan Baquerizo; conforme al nombramiento y Carta Poder que se adjunta al expediente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una y que se encuentran pagadas en su totalidad, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión en calidad de Presidente ad hoc de la Junta, a Estefanía Reshuan Baquerizo, y actúa como Secretario de la junta el Gerente General, Reinaldo Freddy Reshuan Granja. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN Y PAGO DE NUEVAS ACCIONES.**
- 2.- REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, estando de acuerdo en los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el secretario, en la que consta la lista de los accionistas presentes, clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y siendo las diez horas treinta minutos, el presidente declara legalmente instalada esta Junta Universal Extraordinaria y Universal de los Accionistas de la compañía JOKASA S.A., que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías. La secretaria hace la lectura del primer punto del día:

1.- Por Secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día que es: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN Y PAGO DE NUEVAS ACCIONES.** Toma la palabra el Secretario y expone que debido al giro de los negocios de la empresa, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00), es decir efectuar un aumento de CIENTO DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 116,000.00) más, mediante la emisión de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00) a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00), mediante suscripción y emisión de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

Previo a la suscripción, emisión y pago de las de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, en proporción al porcentaje que actualmente poseen los accionistas en el capital social de la empresa; el accionista, *señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja* expresa lo siguiente: "que renuncia al derecho de preferencia, que le corresponde sobre el saldo que hubiere del total de las acciones que suscriba en proporción a su derecho preferente como accionista mayoritario; cediendo a título gratuito a favor de los demás accionistas, para que cada uno quede en la libertad de suscribir en la proporción que estuvieren interesados." En consecuencia, los accionistas proceden a la suscripción de la siguiente manera:

El señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja, por sus propios derechos, suscribe CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (114.833) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 114,833.00), mediante la compensación de créditos que el accionista mantenía a su favor y que la Junta General de Accionistas autorizó sean destinados a la cuenta de reservas de capital, para futuros aumentos.

La Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, a través de su Presidente, en funciones prorrogadas; Estefanía Reshuan Baquerizo; conforme al nombramiento y Carta Poder que se adjunta al expediente, suscribe MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (1,167) acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagando la cantidad MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 1,167.00), mediante la compensación de créditos que la Junta General de Accionistas autorizó sean destinados a la cuenta de reservas de capital, para futuros aumentos. Esta suscripción, emisión y pago de nuevas acciones que hace la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, que es superior al porcentaje que la accionista mantiene en el capital de la compañía; es posible por la renuncia a su derecho de preferencia, efectuada por el señor Reinaldo Freddy Reshuan Granja.

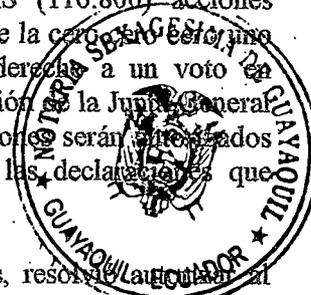
Con la suscripción y pago de las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) de UN DÓLAR CADA UNA, el Capital Suscrito de la compañía, se encuentra pagado en su totalidad y será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES (116.800) de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

Reinaldo Freddy Reshuan Granja	115.632 ACCIONES
A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN	1.168 ACCIONES
TOTAL	116.800 ACCIONES

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción, emisión de nuevas acciones y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas y ratifica los valores entregados, por ellos mediante compensación de créditos, los mismos que no han generados ningún tipo de interés. En el mismo punto, luego de algunas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad no fijar Capital Autorizado de la compañía.

2.- REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito, y todo lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar **LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTIENEN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos REFORMAR LA CLAUSULA QUINTA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS que contienen el Estatuto Social de la compañía, la misma que en adelante dirá: "QUINTA: Capital Social.- "El capital suscrito y pagado de la Compañía será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS (116.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno hasta la ciento dieciséis mil ochocientas inclusive y cada una con derechos a un voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos y/o los certificados provisionales de las acciones serán firmados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más acciones".



Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y/o Poderes de Representación.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Estefanía Reshuan Baquerizo, Presidente Ad-Hoc de la Junta, f) Reinaldo Freddy Reshuan Granja, Secretario de la Junta, Gerente General.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, noviembre 20 del 2016

Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Secretario de la Junta-Gerente General

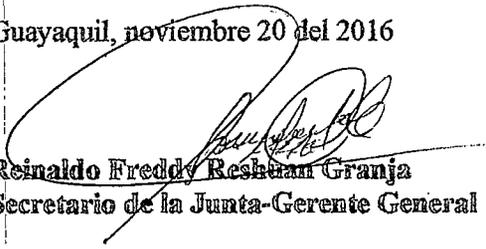
Mediante el presente documento procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta general de Accionistas de la Compañía "JOKASA S.A." convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

1.- Reinaldo Freddy Reshuan Granja, por sus propios derechos, como titular y propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 799 votos, con derecho a 799 votos

2.- Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, titular propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a 1 voto.



Guayaquil, noviembre 20 del 2016


Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Secretario de la Junta-Gerente General

A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN



Señorita
Estefanía Reshuan Baquerizo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informe que en Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, PRESIDENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones a usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Gerente General.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 03 de Agosto de 1993, posteriormente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1993.

Atentamente,



REINALDO RESHUAN GRANJA
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN.- Según consta del nombramiento que antecede.- Santiago de Guayaquil, 03 de enero del 2.011.



SRTA. ESTEFANÍA RESHUAN BAQUERIZO
C.C. No. 091574830-5
Nacionalidad: ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 36.402
FECHA DE REPERTORIO: 23/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Presidente, de la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO-DECORACION, a favor de ESTEFANIA
RESHUAN BAQUERIZO, a foja 63.120, Registro Mercantil número
12.585.

ORDEN: 36402



5

REVISADO POR:

K



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

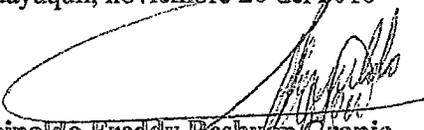
Mediante el presente documento procedo a formar la Lista de Asistentes a la Junta general de Accionistas de la Compañía "JOKASA S.A." convenida para el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas:

1.- Reinaldo Freddy Reshuan Granja, por sus propios derechos, como titular y propietario de novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a 799 votos, con derecho a 799 votos

2.- Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACÉN DE AUTODECORACIÓN, titular propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América con derecho a 1 voto.



Guayaquil, noviembre 20 del 2016


Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Secretario de la Junta-Gerente General

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

contienen el Estatuto Social de la compañía, la misma que en adelante dirá: "QUINTA: Capital Social.- "El capital suscrito y pagado de la Compañía será de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,800.00) dividido en CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS (116,800) ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas de la cero pero cero uno hasta la ciento dieciséis mil ochocientos inclusive y cada una con derecho a voto en proporción a su valor pagado. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos y/o los certificados provisionales de las acciones serán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más acciones".

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al Presidente de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de acciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y/o Poderes de Representación.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.-


Estefanía Reshuan Baquerizo
Presidente Ad-Hoc de la Junta

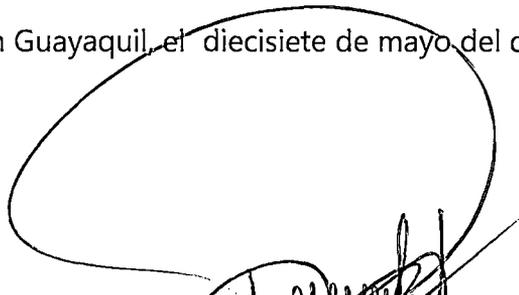

Reinaldo Freddy Reshuan Granja
Secretario de la Junta, Gerente General.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de " **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JOKASA S.A**" que sello y firmo, en Guayaquil, el diecisiete de mayo del dos mil diecisiete.-----



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000003841

20170901060P00606

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901060P00606					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2017, (13:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	JOKASA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09925473400 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	REINALDO FREDDY RESHUAN GRANJA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		116000.00					

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 28.717
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **JOKASA S.A.**, de fojas 32.074 a 32.090, Registro Mercantil número 2.766. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28717



Guayaquil, 09 de agosto de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0160241

